



# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2023-A/MDS**

Soritor, 03 de marzo de 2023

### **VISTO:**

EL INFORME N° 065-2023-OGPP/MDS de fecha 01 de marzo de 2023, el INFORME N°0072-2023-GM/MDS de fecha 01 de marzo de 2023, el MEMORANDO N° 067-2023-A/MDS, de fecha 02 de marzo de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son personas Jurídicas de derecho político, con autonomía, economía, política y administrativa en asuntos de su competencia; como tal en escrito cumplimiento de artículo 38 los gobiernos locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, según los artículos II Y IX del título preliminar de la mencionada Ley en el párrafo precedente las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, el proceso de planeación local es integral, permanentemente y participativo, articulando a las municipalidades, con sus vecinos, en dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, el artículo 43° la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la cual en su numeral 29.1 del artículo 29° dispone que, las modificaciones presupuestarias, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL.

Que, el artículo 8° del D.L N° 1440- Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público, señala que la Oficina Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del titular, a propuesta de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;



# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, es necesario regularizar el marco presupuestal del pliego por las distorsiones suscitadas en el proceso de ejecución presupuestal del calendario de compromisos del mes de enero de 2023, en el nivel funcional programático y entre específicas del gasto; distorsiones propias de la dinámica del proceso presupuestario;

Que, mediante Informe N° 065-2023-OGPP/MDS de fecha 01 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto solicita la emisión y aprobación de la resolución de alcaldía aprobando las modificaciones de tipo 003 correspondiente al mes de FEBRERO de 2023;

Que, mediante Informe N°0072-2023-GM/MDS de fecha 01 de marzo de 2023, el Gerente Municipal solicita emitir la Resolución del Alcaldía en el que aprueba la modificación de tipo 003 correspondiente al mes de FEBRERO de 2023;

Que, mediante Memorando N° 067-2023-A/MDS, de fecha 02 de marzo de 2023, el alcalde distrital de Soritor, Solicita Proyectar Resolución de alcaldía de aprobación de la resolución de alcaldía aprobando las modificaciones de tipo 003 correspondiente al mes de FEBRERO de 2023;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** las modificaciones presupuestarias Tipo 03- correspondiente al mes de FEBRERO de 2023, efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de FEBRERO de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Encargar, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acto administrativo, en el portal Web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

